



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

29 ABR 2010



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 139/10**

Sucre, 16 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-9, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho Nº 136/10 de 17 de marzo de 2010, suscrita por el Dr. Hugo Loayza Nava, **H. Alcalde Municipal**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 09/2010 "Definición de Áreas Exteriores del Cuartel 21 Cementerio General D-1"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria 036 de 05 de abril de 2010, el Pleno del Ente Deliberante DEVOLVIÓ el Informe Nº 062/10 de 30 de marzo de 2010, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, **por no haberse actualizado la certificación presupuestaria**, con el Primer Reformulado, aprobado mediante Ordenanza Municipal 023/10 de 30 de marzo de 2010.

Que, la Comisión cumpliendo la instrucción emanada del Pleno del Ente Deliberante, recibe en audiencia a los funcionarios dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en Sesión Nº 23 de 06 de abril de 2010, quienes señalan remitir lo requerido por el Concejo Municipal a la brevedad posible.

Que, los funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal, remiten el Reporte de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación de fecha 06 de abril de 2010, documento que certifica la inscripción en el Primer Reformulado del proyecto: **"Definición de Áreas Exteriores del Cuartel 21 Cementerio General D-1"**, con un presupuesto de Bs. 152.000,00.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 031/10)**, CUCE: 10-1101-00-182168-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 418716 de 22 de febrero de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Definición de Áreas Exteriores del Cuartel 21 Cementerio General D-1", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 003/2010 de 22 de febrero de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº: 13/10 de 25 de febrero de 2010, y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 6 proponentes**), luego de realizada



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4
RM N°139/10

la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 26 de febrero de 2010, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente **Ing. Javier Gorena Mamani**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No. 006/10 de 08 de marzo de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "**DEFINICIÓN DE ÁREAS EXTERIORES DEL CUARTEL 21 CEMENTERIO GENERAL D-1**", con un monto total de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE 44/100 (Bs. 130.920,44), al CONTRATISTA **Ing. Javier Gorena Mamani**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de SESENTA Y DOS (62) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Definición de Áreas Exteriores del Cuartel 21 Cementerio General D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00245 de 30 de enero de 2010, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog. 17, Proy. 0017, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 152.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 09/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 115
Certificación Presupuestaria a fs. 55
Especificaciones Técnicas a fs. 43
Confirmación Publicación SICOES a fs. 57
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 102
Número de Identificación Tributaria a fs. 158
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 160
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 161
Tarjeta Empresarial a fs. 164
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 163
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 162

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 116
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 117
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 119
Descripción del Proyecto a fs. 53
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 151
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 154
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 153
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 146
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 155
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 156
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 144
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 120 a fs. 144

Que, se define como **planteamiento del proyecto** (definición de áreas exteriores sigue los siguientes capítulos para su ejecución), en un área de intervención de 494.52 m²:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°139/10

- Movimiento de tierra.
- Construcción de bordillos y gradas de H°C°
- Construcción de piletas de H°C°
- Instalación sanitaria.
- Colocado de bancos.
- Tratamiento de jardines.
- Trabajos de limpieza de obra.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 09/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA **Ing. Javier Gorena Mamani**, para la ejecución del proyecto: "DEFINICION DE AREAS EXTERIORES DEL CUARTEL 21 CEMENTERIO GENERAL D-1", con un costo total de **Bs. 130.920,44** (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE 44/100) y, un plazo de ejecución de **SESENTA Y DOS (62) DIAS CALENDARIO**; la definición en el proyecto de áreas exteriores sigue los siguientes capítulos para su ejecución (en un área de intervención de 494.52 m²):

- ❖ Replanteo - 494.52 m²
- ❖ Movimiento de tierra - 156.45 m³
- ❖ Construcción de bordillos (243,34 ml) y gradas de H°C° (10.31m³)
- ❖ Construcción de piletas de H°C° - dimensión de estanques 1.66 m³
- ❖ Instalación sanitaria (tuberías, cañerías, cámaras de inspección y sumideros)
- ❖ Tratamiento de jardines - 285.26 m²
- ❖ Colocado de bancos - 8.80 m²
- ❖ Trabajos de limpieza de obra.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico (PRAHS).

Art.3º La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirijentes del Comité de Vigilancia D-1, para su respectivo control y seguimiento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N°139/10

Art.6° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Edmundo Yucra Flores

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Claudia Gonzales Ramos

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL